

**Folio OFIC202600987
28-01-2026**

ANT.: (1) OFIC202509986, de fecha 21 de octubre de 2025, del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, dirigido al Secretario Técnico del Consejo de Monumentos Nacionales (S);

(2) ORD. 07516-2025, de fecha 22 de diciembre de 2025, del Secretario Técnico del Consejo de Monumentos Nacionales (S), dirigido al Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

MAT.: Informa del resultado y las conclusiones del proceso de análisis de autorizaciones sectoriales para dictación de decreto clasificatorio del artículo segundo transitorio de la ley N° 21.770.

DE : JAVIERA PETERSEN MUGA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

A : JORGE PLACENCIA JIMÉNEZ
SECRETARIO TÉCNICO (S)
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Junto con saludar, me comunico con Ud. en el marco de la implementación de la ley N° 21.770, que establece una ley marco de autorizaciones sectoriales e introduce modificaciones en los cuerpos legales que indica ("LMAS").

Tal como fue comunicado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ("Ministerio de Economía") mediante oficio singularizado en el antecedente N°1, el artículo segundo transitorio de la LMAS mandata la clasificación de las autorizaciones sectoriales en tipologías. Por este motivo, junto a dicho oficio se remitió una propuesta de clasificación de las autorizaciones sectoriales de su competencia, además de una guía explicativa para el análisis de los equipos técnicos.

Que, su servicio dio respuesta a dicha propuesta mediante comunicación singularizada en el antecedente N°2.

Conforme a lo acordado por los equipos técnicos del Consejo de Monumentos Nacionales ("CMN") y del Ministerio de Economía, compartimos por esta vía las conclusiones alcanzadas respecto de la clasificación definitiva de autorizaciones sectoriales de su competencia de conformidad al artículo 7 de la LMAS.

Respecto a los cambios propuestos por el equipo del CMN sobre denominación de autorización, propuestas de agrupación y separación de autorizaciones sectoriales, informamos que éstos han sido acogidos. En particular, la autorización denominada "**Permiso de continuidad de obra (hallazgos no previstos)**" es reemplazada por "**Conformidad de informe sucinto (ejecutivo) de prospecciones y/o excavaciones arqueológicas y paleontológicas**", en el entendido que esta última constituye propiamente la autorización sectorial, mientras que la primera corresponde a un efecto jurídico derivado de ella.



ID 192771

En cuanto a las demás nuevas autorizaciones propuestas, estas no serán incorporadas en este primer decreto clasificatorio.

De esta forma, el listado definitivo queda conformado por las siguientes autorizaciones, todas clasificadas dentro de la **tipología de autorización de localización**:

- 1. Conformidad de informe sucinto (ejecutivo) de prospecciones y/o excavaciones arqueológicas y paleontológicas;
- 2. Permiso de instalación y/o traslado de monumento público;
- 3. Autorización para intervención en Santuarios de la Naturaleza;
- 4. Autorización para prospección y/o excavación arqueológica;
- 5. Autorización para prospección y/o excavación paleontológica;
- 6. Autorización para intervención en Zonas Típicas o Pintorescas;
- 7. Autorización para intervención en Monumentos Históricos.

Sin otro particular, saluda atentamente usted,

JAVIERA PETERSEN MUGA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

- FOM/BVW/CAV
- Distribución
- Indicado
 - Gabinete Subsecretaria de Economía
 - Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión
 - Oficina de Partes

Información de firma electrónica:		
Firmantes	JAVIERA PETERSEN MUGA	
Fecha de firma	28-01-2026	
Código de verificación	654842	
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl	